

REPUBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL Sala Segunda de Revisión

AUTO

Referencia: Seguimiento sentencia T-025 de 2004 y Autos 176, 177 y 178 de 2005, 218, 266 y 337 de 2006.

Solicitud de plazo para entrega de informe por la Corporación Casa de la Mujer.

Magistrado Ponente:
MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA

Bogotá, D.C., veinte (20) de marzo de dos mil siete (2007)

El magistrado sustanciador, en ejercicio de sus competencias

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, *“el juez (...) mantendrá la competencia hasta que esté completamente restablecido el derecho o eliminadas las causas de la amenaza.”*¹

2. Que el día 1º de marzo de 2007 se llevó a cabo una sesión de información técnica ante la Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional, con el objeto de que los representantes del gobierno nacional, de los organismos de control, de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública para el Desplazamiento Forzado y de ACNUR se pronunciaran sobre los indicadores de resultado de la política pública de atención al desplazamiento interno, cuya adopción fue ordenada en la sentencia T-025 de 2004 y en los Autos 184 de 2004, 178 de 2005, 218, 266 y 337 de 2006.

3. Que algunos de los participantes en la Audiencia manifestaron que presentarían observaciones por escrito a la batería de indicadores propuesta por el Gobierno, y por ello, la Corte Constitucional dispuso en Auto del 1 de

¹ Sobre la competencia de la Corte Constitucional para dictar autos que aseguren que el cumplimiento de lo ordenado en una sentencia de tutela, siempre que ello sea necesario, ver, entre otros, los Autos 010 y 045 de 2004, MP: Rodrigo Escobar Gil. Ver también la sentencia T-086 de 2003, MP: Manuel José Cepeda Espinosa

marzo de 2007, que los organismos de control, de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública para el Desplazamiento Forzado y de ACNUR remitieran sus observaciones antes del 15 de marzo de 2007.

4. Que mediante comunicación recibida el 13 de marzo de 2007, la Corporación Casa de la Mujer, manifestó a la Corte Constitucional su interés en presentar un documento que sintetizara las principales problemáticas que enfrentan las mujeres víctimas de desplazamiento, para lo cual solicitó que se le concediera un plazo adicional para la entrega de dicho documento.

5. Que en atención a que, tal como lo señala esta organización, las voces de las mujeres *“ha sido por años silenciada incluso por las mismas organizaciones de víctimas y las organizaciones sociales de carácter mixto”*, se concederá a la Corporación Casa de la Mujer hasta el día 30 de marzo de 2007 para la remisión de dicho documento.

RESUELVE

CONCEDER a la Corporación Casa de la Mujer, hasta el día treinta (30) de marzo de 2007 para remitir a la Corte Constitucional el informe que sintetice las principales problemáticas que enfrentan las mujeres víctimas de desplazamiento.

Comuníquese y cúmplase



MANUEL JOSE CEPEDA ESPINOSA
Magistrado



MARTHA VICTORIA SACHICA MENDEZ
Secretaria General